



RESOLUCIÓN DE DESIERTO Y REAPERTURA No.2016

PROCESO No. CDC-MAGAP-003-2016

FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE ACOPIO DE PITAHAYADE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES Y COMERCIALIZACIÓN DE PITAHAYA Y OTROS PRODUCTOS "PALORA"

CONSIDERANDO:

Que, en el Registro Oficial Suplemento No. 395 de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública-LOSNCPP, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente, la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el Artículo 1 de la mencionada Ley, misma que fue reformada mediante Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100 de 14 de octubre del 2013;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Eco. Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la LOSNCPP;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 2 del 24 de mayo del 2013, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Eco. Rafael Correa Delgado, ratifica como Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, al señor Javier Ponce Cevallos;

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 017 de 21 de enero de 2016, el señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, acuerda en su: "*Artículo 1.- Delegar a Los Viceministros, Subsecretarios, Coordinadores Generales, Gerentes de Proyectos, Coordinadores Zonales, Directores Provinciales y Director de Comunicación Social, para que bajo su responsabilidad, a nombre y en representación del titular de esta cartera de Estado, y dentro de sus respectivas competencias (...) Actuar en calidad de ordenadores de gasto de inversión en la adquisición o arrendamiento de bienes, contratación de servicios, incluidos los de consultoría, y ejecución de obras, dentro de su jurisdicción y competencia*".

Que, el artículo 4 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública permite a las máximas Autoridades de las Entidades contratantes delegar facultades previstas en la ley;

Que, el Artículo 32 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece el procedimiento a observar en los procesos de consultoría;

Que, el artículo 36 del RGLOSNCPP, en su parte pertinente señala que: "*Cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, la entidad contratante procederá a contratar de manera directa, para lo cual, la máxima autoridad de la entidad o su delegado, seleccionará e invitará a un consultor habilitado en el RUP que reúna los requisitos previstos en los pliegos*";



Que, el artículo 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que la entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el SERCOP que sean aplicables, los mismos que serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado;

Que, mediante Resolución No. RE-SERCOP-2014-000004, de 20 de febrero de 2014, y Resolución No. RE-SERCOP-2014-000005, de 07 de marzo de 2014, publicadas en el portal www.compraspublicas.gob.ec, el Director General del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, expide la versión 1.1 de los modelos de pliegos de uso obligatorio del procedimiento de Consultoría. Al efecto se ha observado el mismo, y conforme lo dispuesto en el Artículo 28 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Ministerio de Agricultura Ganadería Acuicultura y Pesca los ha modificado y ajustado para el presente proceso de contratación;

Que, con Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, de 31 de agosto de 2016, publicada en el portal www.compraspublicas.gob.ec, el Director Ejecutivo del Servicio Nacional de Contratación Pública, expidió la codificación y actualización de las resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, la misma que es de obligatorio cumplimiento y contiene: normas relacionadas con las especificaciones técnicas, términos de referencia y establecimiento de plazos y términos que forman parte de los pliegos para los procedimientos de contratación pública; la evaluación, negociación y adjudicación que se realizará observando los modelos que se integren en los pliegos respectivos para los procedimientos de contratación pública; normas de uso de los módulos facilitadores de la Contratación Pública denominados USHAY; aplicativo informático que permite la elaboración del Plan Anual de Contratación (USHAY PAC), condiciones especiales de los pliegos (USHAY PL), ofertas (USHAY OF) y ayuda en la calificación de ofertas (USHAY CA); estandarizado y reutilizando la información registrada en el Sistema Oficial de Contratación del Estado – SOCE.

Que, el Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca del año 2016, contempla la contratación para la FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE ACOPIO DE PITAHAYADE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES Y COMERCIALIZACIÓN DE PITAHAYA Y OTROS PRODUCTOS“PALORA”;

Que, mediante memorando Nro. MAGAP-CGI-2016-2302-M de 30 de agosto de 2016, el Ing. Jhon Chemel Paladines Galarza, Gerente de Proyecto Nacional de Innovación Tecnológica Participativa y Productividad Agrícola, solicitó al Ing. Eduardo Alexander Cevallos Silva, Director Financiero (Encargado) del MAGAP, emita el aval y la certificación presupuestaria para la FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE ACOPIO DE PITAHAYADE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES Y COMERCIALIZACIÓN DE PITAHAYA Y OTROS PRODUCTOS“PALORA”;

Que, con memorando Nro. MAGAP-CGAF-2016-7662-M de 19 de septiembre de 2016, el Ing. Eduardo Alexander Cevallos Silva, Director Financiero (Encargado) del MAGAP, emite la Aprobación del Aval y la Certificación Presupuestaria Nro. 744 y Nro. 745 con cargo a la partida presupuestaria Nro. 360-9999-0000-57-00-006-001-730604-1701-001-0000-0000 denominada “Fiscalización e Inspecciones Técnicas”, por un valor de USD \$12.175,20(DOCE MILCIENTO SETENTA Y CINCO CON 20/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), incluido el IVA;

Que, con memorando No. MAGAP-CGP-2016-2040-M de 27 de septiembre de 2016, el Eco. Carlos Eduardo Noboa Gordón, remite la Resolución de Inclusión al PAC 2016 No. 022-MAGAP, para la contratación de la "FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL



CENTRO DE ACOPIO DE PITAHAYADE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES Y COMERCIALIZACIÓN DE PITAHAYA Y OTROS PRODUCTOS“PALORA”;

Que, con memorando Nro. MAGAP-CGI-2016-2626-M de 06 de octubre de 2016, el Ing. Jhon Chemel Paladines Galarza, Gerente del Proyecto Nacional de Innovación Tecnológica Participativa y Productividad Agrícola, solicitó a la Ing. Mónica Chiriboga Procel, Directora de Contratación Pública (Encargada), el inicio del procedimiento de contratación de la consultoría bajo la modalidad de contratación directa para la FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE ACOPIO DE PITAHAYADE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES Y COMERCIALIZACIÓN DE PITAHAYA Y OTROS PRODUCTOS“PALORA”;

Que, el 14 de octubre de 2016, la Dirección de Contratación Pública, procedió a la publicación del procedimiento en el Portal Institucional del SERCOP;

Que, continuando con el cronograma establecido en los pliegos del proceso N°CDC-MAGAP-003-2016 cuyo objeto de contratación es la “FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE ACOPIO DE PITAHAYADE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES Y COMERCIALIZACIÓN DE PITAHAYA Y OTROS PRODUCTOS“PALORA”, se establece como fecha límite de entrega de ofertas el día 18 de octubre de 2016 y no se ha recibido oferta alguna;

Que, mediante Informe previo a la Resolución de Desierto, de 19 de octubre de 2016, el Ing. Ricardo Garcés, como responsable de llevar adelante el proceso, recomienda la declaratoria de desierto del procedimiento de Consultoría de Contratación Directa No.CDC-MAGAP-003-2016 para“FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE ACOPIO DE PITAHAYADE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES Y COMERCIALIZACIÓN DE PITAHAYA Y OTROS PRODUCTOS“PALORA”, con un presupuesto referencial de USD 10.680,00 (DIEZ MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 00/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) más IVA, debido a que no se recibió la oferta correspondiente, motivo por el cual no se puede continuar con el proceso de contratación;

Que, con memorando No. MAGAP-CGI-2016-2789-M de 20 de octubre de 2016, el Ing. Jhon Chemel Paladines Galarza, en su calidad de Gerente del Proyecto Nacional de Innovación Tecnológica Participativa y Productividad Agrícola, solicita a la Ing. Mónica Chiriboga, Directora de Contratación Pública, Encargada, declarar desierto el procedimiento de contratación y la reapertura del mismo, para lo cual remite el formulario de términos de referencia-especificaciones técnicas definitivo del procedimiento.

Que, el literal a) del Artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece la declaratoria de procedimiento desierto por no haberse presentado oferta alguna.

En el ejercicio de las atribuciones establecidas en el Art. 40 numeral 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, artículo. 36 de su Reglamento General y la Codificación de Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública, y en concordancia con el Acuerdo Ministerial 017 del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca;

RESUELVE:

Artículo 1. Declarar desierto el procedimiento de Consultoría bajo la modalidad de Contratación Directa No.CDC-MAGAP-003-2016, para la “FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE ACOPIO DE PITAHAYA DE LA ASOCIACIÓN DE



PRODUCTORES Y COMERCIALIZACIÓN DE PITAHAYA Y OTROS PRODUCTOS "PALORA", con un presupuesto referencial de USD 10.680,00 (DIEZ MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 00/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) más IVA.

Artículo 2. Autorizar la reapertura del procedimiento de Consultoría bajo la modalidad de Contratación Directa No. CDC-MAGAP-007-2016, para "FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE ACOPIO DE PITAHAYA DE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES Y COMERCIALIZACIÓN DE PITAHAYA Y OTROS PRODUCTOS "PALORA", con un presupuesto referencial de USD 10.680,00 (DIEZ MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 00/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) más IVA.

Artículo 3. Aprobar los pliegos precontractuales elaborados por la Dirección de Contratación Pública, en base a las especificaciones técnicas entregadas y aprobados por el Ing. Jhon Chemel Paladines Galarza, en su calidad de Gerente del Proyecto Nacional de Innovación Tecnológica Participativa y Productividad Agrícola.

Artículo 4. Disponer que por medio de la Dirección de Contratación Pública se invite al consultor ROBERTO FELIPE ALVARADO PEÑA, con RUC: 1101920930001, el cual ha sido recomendado por el Proyecto Nacional de Innovación Tecnológica Participativa y Productividad Agrícola, para que presente su oferta técnica-económica, conforme al cronograma y los pliegos aprobados para este procedimiento.

Artículo 5. Delegar al Ing. Ricardo Garcés, como responsable del proceso, para que se encargue de llevar adelante el proceso en la etapa precontractual.

Artículo 6. Disponer a la Dirección de Contratación Pública la publicación de esta resolución, los pliegos y la convocatoria con el cronograma establecido por el analista de contratación pública en el portal www.sercop.gob.ec.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M, a los **27 OCT 2016**


JHON CHEMEL PALADINES GALARZA
GERENTE DEL PROYECTO NACIONAL DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA PARTICIPATIVA
Y PRODUCTIVIDAD AGRÍCOLA
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA



